

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T.y C,  
DC-025-20 11/02/2020

Doctor  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
Presidente  
Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias  
Ciudad.

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CONRESPONDENCIA

RECIBIDO: 01805560

FECHA Y HORA: 14 FEB 2020 11:16 am

RECIBE: *J. delgado*

**Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Regular- Vigencia-2018.**

Cordial saludo

La Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2019, practicó auditoria modalidad regular al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, con el propósito de evaluar la eficacia y eficiencia con que administró los recursos públicos asignados y los resultados de la gestión fiscal en términos de calidad, oportunidad y cobertura, así como el cumplimiento de las normas aplicables en los diferentes procesos y el examen de los estados financieros durante la vigencia fiscal 2018.

Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar los hallazgos pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Wilmer Salcedo Misas*  
Coordinador de Auditorías

Revisó: *Karen Paola Puello Delgado*  
Directora Técnica de Auditoria Fiscal

Anexo: sesenta (60) páginas  
Un (01) CD que contiene el Plan de mejoramiento

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23- Móvil: 301-3059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR**

**CORPORACIÓN CONCEJO DISTRITAL CARTAGENA DE INDIAS  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

**CARTAGENA, FEBRERO 2020**

**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS  
VIGENCIA 2018**

**Contralora Distrital  
de Cartagena (e)**

FREDY QUINTERO MORALES

**Directora Técnica  
De Auditoría Fiscal**

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

**Coordinador  
del Sector**

WILMER SALCEDO MISAS

**Equipo Auditor**

IVAN DE AVILA (Líder)  
ALBA LUZ SOTO DIAZ  
GINNA PAOLA ZAMBRANO ROJAS  
MANUEL CASSIANI CAÑATE (TIC'S)

**TABLA DE CONTENIDO**

	pág.
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>05</b>
1.1 Concepto sobre Fenecimiento	05
1.1.1 Control de Gestión	06
1.1.2 Control de Resultados	06
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	07
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables	07
1.2 Relación de Observaciones	08
1.3 Plan de Mejoramiento	08
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>09</b>
2.1 CONTROL DE GESTION	09
2.1.1 Factores Evaluados	09
2.1.1.1 Ejecución Contractual	09
2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta	38
2.1.1.3 Legalidad	39
2.1.1.4 Gestión Ambiental	40
2.1.1.5. Tecnología de las comunicaciones y la información	40
2.1.1.6 Resultado Plan de Mejoramiento	43
2.1.1.7 Control Fiscal Interno	46
2.1.1.8 Mapas de Riesgos	46
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>47</b>
<b>2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>48</b>
2.3.1 Estados Contables	48
2.3.2 Gestión Presupuestal	55
2.3.3 Gestión Financiera	64
<b>3. OTRAS ACTUACIONES</b>	<b>66</b>
3.1 Atención de Quejas	66
<b>4.0 CUADRO TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES</b>	<b>67</b>

Cartagena de Indias, D.T. y C

Doctor:

**DAVID CABALLERO**

Presidente

Concejo Distrital de Cartagena de indias

E. S. D.

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2018

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral en la Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición, así como los resultados de la gestión, el examen del balance general y el estado de actividad financiera, económica y social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: administrativos, financieros y legales, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control fiscal.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 86.7 puntos, sobre la evaluación de gestión y resultados, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, FENECE la cuenta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2018, como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	87.9	0.5	44.0
2. Control de Resultados	81.1	0.3	24.3
3. Control Financiero	92.2	0.2	18.4
Calificación total		1.00	86.7
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

#### 1.1.1 Control de Gestión:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el control de Gestión para la vigencia fiscal 2018 es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 87.9 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA CONCEJO DISTRITAL VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	94.8	0.65	61.6
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	94.2	0.02	1.9
3. Legalidad	86.5	0.05	4.3
4. Gestión Ambiental	55.6	0.05	2.8
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	21.9	0.03	0.7
6. Plan de Mejoramiento	69.2	0.10	6.9
7. Control Fiscal Interno	97.6	0.10	9.8

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Calificación total	1.00	87.9
Concepto de Gestión a emitir	Favorable	
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>		
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>	
80 o más puntos	Favorable	
Menos de 80 puntos	Desfavorable	

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, para la vigencia 2018, es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 81.1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA CONCEJO DISTRITAL VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	81.1	1.00	81.1
Calificación total		1.00	81.1
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

### 1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del control financiero y presupuestal es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación obtenida de 92.2 puntos para la vigencia fiscal 2018, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA CONCEJO DISTRITAL VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90.0	0.70	63.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	100.0	0.20	20.0
Calificación total		1.00	92.2
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

Para efectos de emitir un pronunciamiento sobre los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al período enero 1 a diciembre 31 de 2018, se procederá a emitir la calificación obtenida de evaluar los Estados Contables de la Corporación, tomando como base la opinión emitida en la Auditoría al Balance 2018, la cual se mantuvo, en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2018, así:

### OPINIÓN CONTABLE

En nuestra opinión, excepto por inconsistencias en Propiedades plantas y por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

### Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2.018 fue CON SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	297243781.0
Indice de inconsistencias (%)	7.5%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

## 1.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron once (11), hallazgos administrativos sin incidencia, los cuales deberán ser incluidos en el Plan de Mejoramiento, que suscriba la entidad.

## 1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los ocho (08) días siguientes al recibo del informe, de acuerdo con lo previsto en la resolución reglamentaria N° 104 del 10 de marzo de 2017.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**FREDDY QUINTERO MORALES**  
Contralor Distrital de Cartagena

Proyectó: Comisión de Auditoría  
Revisó: WILMER SALCEDO MISAS  
Coordinador Sector Gestión Pública y Control  
Aprobó: Karen Paola Puello Delgado  
Directora Técnica de Auditoría Fiscal

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Antes de desarrollar los resultados de la auditoria es menester hacer un breve bosquejo de los antecedentes presentados en el concejo desde el periodo 2015:

Para el período 2015-2019, fueron elegidos 19 concejales, pero para el año del 2018, la corporación venía sesionando solo con 17, dado que Jorge Useche Correa del Partido Conservador fue privado de la libertad, estando en la cárcel de Sabanalarga, y Angélica Hodge se le determino tiene casa por cárcel, en el marco del proceso por presuntos hechos de corrupción en la elección de la Contralora Nubia Fontalvo.

Dentro del mismo Proceso, se ordenó detención domiciliaria contra Américo Mendoza de ASI, Duvinia Torres y William Pérez de La U, Édgar Mendoza del Conservador, Erich Piña del Liberal, Luis Cassiani y Antonio Salim Guerra de Cambio Radical, y Lewis Montero, de Opción Ciudadana. A Ronald Fortich se le concedió medida no privativa de la libertad, pero se le prohibió el ingreso al Concejo.

De lo anterior, se desprende que quedaron (8) ocho Concejales habilitados para sesionar, de los cuales relacionamos:

- Cesar Augusto Pion González
- David Bernardo Caballero Rodríguez,
- David Dáger Lequerica,
- Javier Wadi Curi Osorio,
- Rafael Enrique Meza Pérez,
- Rodrigo Raúl Reyes Pereira,
- Vicente Blel
- Wilson Toncel Ochoa.

Después de haberse definidos la situación jurídica de cada uno de los presuntos implicados en las investigaciones que lleva a cabo, y haberse llevados a cabo las adecuaciones internas del concejo para el 27 de diciembre del 2018, este estaba estructurado de la siguiente forma:

- David Bernardo Caballero Rodríguez
- Javier Wadi Curi Osorio
- Judith Margarita Díaz Agamez
- Dagoberto Macia Cabrera

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- Oscar Alfonso Marín Villalba.
- Rafael Enrique Meza Pérez
- Lewis Montero Polo
- Cesar Augusto Pion González
- Rodrigo Raúl Pérez Pereira
- Wilson Toncel Ochoa.

Siendo así, para la vigencia 2018, concejo estaba determinado con 10 concejales, siéndola mesa Directiva conformada de la siguiente forma:

- **H. C. WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA** –Presidente
- **H.C. RODRIGO RAUL REYES PEREIRA**-Primer Vicepresidente
- **H. C. JAVIER WADI CURI OSORIO**-Segundo Vicepresidente
- **AROLDO CONEO CARDENAS**-Secretario General.

En ejercicio de la Función misional del concejo de Cartagena de indias, se determinó que en la vigencia 2018, se llevaron a cabo las siguientes sesiones:

SESIONES	CANTIDAD
Total Sesiones Ordinarias realizadas	155
Total sesiones Extraordinarias	53
Total sesiones realizadas en Prorrogas de Ordinarias	9
Sesiones Especiales	5
<b>Total</b>	<b>222</b>

Así mismo encontramos dentro de su función normativa (Proyectos de acuerdos), se determinó que durante la vigencia auditada se radicaron (51) proyectos, que a continuación se detallan:

#### TRÁMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO RADICADOS

RELACIÓN DE PROYECTOS RADICADOS	
<b>TOTAL RADICADOS</b>	51
<b>APROBADOS 2017 - SANCIONADOS 2018</b>	1
<b>OBJETADOS 2017 - SANCIONADOS 2018</b>	2
<b>SANCIONADOS 2018</b>	20
<b>PENDIENTE POR SANCION</b>	1
<b>OBJETADOS 2018</b>	1
<b>OBJETADOS Y SANCIONADOS 2018</b>	1
<b>RETIRADOS</b>	4
<b>ARCHIVADOS</b>	21
<b>PENDIENTE 2do DEBATE</b>	5
<b>PENDIENTE PARA AUDIENCIA P.</b>	0

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

De los anteriores informes detallados de gestión misional y normativa, la presentación del balance se hizo de la siguiente forma:

### BALANCE DE PROYECTOS DE ACUERDOS PRESENTADOS 2018

- EJECUTIVO : VEINTIOCHO (28)
- CORPORACION : VEINTE (20)
- PERSONERIA : TRES (3)

### PROYECTOS DE ACUERDOS PRESENTADOS POR BANCADAS 2018

- PARTIDO DE LA U : TRECE (13)
- CARTAGENA CONFIRMA : UNO (1)
- MESA DIRECTIVA : UNO (1)
- CONSERVADOR : DOS (2)
- LIBERAL : UNO (1)
- PRESIDENTE CONCEJO DISTRITAL : DOS (2)
- **Total** ; **VEINTE (20)**

### PROPOSICIONES PRESENTADAS POR BANCADAS

BANCADA	PROPOSICIONES
TODAS LAS BANCADAS	10
PARTIDO LIBERAL	21
PARTIDO DE LA U	60
CAMBIO RADICAL	14
MESA DIRECTIVA	6
OPCION CIUDADANA	0
CARTAGENA CONFIRMA	11
PARTIDO CONSERVADOR	36
PARTIDO ASI	0
<b>TOTAL</b>	<b>158</b>

### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No 1

Se demuestra que a pesar de las situaciones anormales presentadas en el transcurso y desarrollo de la Gestión Misional, normativo, contractual y financiera la corporación, en la vigencia auditada, fue eficiente, a pesar de la poca iniciativa de los proyectos de acuerdos y proposiciones de las Bancadas, en razón que siempre el ejecutivo es el que mayor iniciática tiene en la radicación de los proyectos de acuerdos como se demuestra en los cuadros antes relacionados,

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

debilidad que debe fortalecerse en el aumento de iniciativas de las Bancadas, por ello se determina una observación administrativa sin alcance.

## 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

### 2.1.1. Factores Evaluados

#### 2.1.1.1. Ejecución Contractual

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, de acuerdo con la información del formato rendido HO2\_F24A1, durante la vigencia 2018, se realizó 331 contratos rendidos, por un valor de \$3.100.741.058, el tipo de contratación fue Funcionamiento, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Etiquetas de fila	Suma de (D) Valor Del Contrato	Suma de (C) Número Del Contrato
FUNCIONAMIENTO	3.100.741.058	331
<b>Total general</b>	<b>3.100.741.058</b>	<b>331</b>

Teniendo en cuenta la clase de contratos, se discriminó como lo muestra la siguiente tabla:

Tipo de contrato	Nombre tipo	Valor del contrato	Número de contratos
C11	Prest. Ser. Prof. área misional	744.010.146	69
C12	Prest. Ser. Prof. área administrativa	2.304.161.921	256
C5	Compra venta y/o Suministros	46.968.991	5
C9	Seguros	5.600.000	1
<b>Total general</b>		<b>3.100.741.058</b>	<b>331</b>

Analizada la información reportada se observa que la modalidad de contratación mas utilizada es la orden por prestación de servicios, tanto para el área misional como administrativa, siendo esta el 74.3% del valor total de la contratación realizada en la vigencia 2018.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, para la vigencia 2018, en la etapa precontractual elaboró los estudios y documentos previos, éstos contienen la necesidad que se pretende suplir y anexan características y especificaciones técnicas requeridas teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su fundamento jurídico, en términos generales, este documento se proyecta y publica adecuadamente conforme a la legislación vigente.

En lo pertinente a la exigencia de afiliación y pago a la seguridad social, se realiza dentro de los rangos estipulados en la Ley 100 de 1993, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, los artículos 4º y 5º de la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 del 9 de enero de 2007, teniendo previsto su cancelación sobre la base del 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, antes de la realización del pago correspondiente, fue verificada en trabajo de campo, concluyéndose cumplimiento en este aspecto contractual, con excepción de algunos contratos, los cuales se analizan más adelante.

El registro único tributario fue exigido y aportado por la totalidad de los contratistas según lo estipulado por los numerales 3, 26 y 8 del Decreto 2788 de 2004.

En cuanto a los documentos de acreditación del perfil, experiencia e idoneidad de los profesionales a contratarse, se verifica soporte allegado en debida forma, diligenciamiento de la hoja de vida y registro mercantil en los casos requeridos.

En cuanto a registros de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales, se encontró documentada la verificación realizada en el sistema, mediante certificación expedida por el responsable de la interventoría y/o el pantallazo que registra el mismo.

## **DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA**

Con el objeto de establecer los criterios técnicos necesarios relativos a la información objeto de análisis del universo de la contratación, se determinó la muestra estadística, que permitirá establecer a qué contratos se le debe aplicar los procedimientos técnicos de control para fundamentar los resultados de la auditoria.

Se tomará la muestra del total de la contratación de un 100% teniendo en cuenta el margen de error, (E) igual al 1%, la proporción de éxito (P), igual al 99%, la proporción de fracaso (Q) igual al 1%, el nivel de confianza (Z) que es igual al 1,96 dando como resultado el cálculo de Muestras para Poblaciones Finitas, con la información reportada por una muestra óptima de (115) Contratos a evaluar.

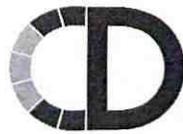
La contratación de la muestra seleccionada se analizó frente a las actividades administrativas y operativas del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, teniendo como objeto la evaluación en términos de calidad, cantidad, eficiencia y oportunidad, la verificación de los resultados obtenidos de las actuaciones administrativas relacionadas con la adquisición de bienes y servicios durante la vigencia 2018.

El objetivo de este componente es el de evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal auditada, con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados; de acuerdo con el siguiente cuadro resumen.

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación n Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	98	13 2	100	3	0	0	0	0	97.77	0.50	48.9
Cumplimiento deducciones de ley	98	13 2	100	3	0	0	0	0	98.52	0.05	4.9
Cumplimiento del objeto contractual	97	13 2	100	3	0	0	0	0	96.79	0.20	19.4
Labores de Interventoría y seguimiento	100	13 2	100	3	0	0	0	0	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	31	13 2	100	3	0	0	0	0	32.59	0.05	1.6
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>94.8</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Nombre Completo Del Contratista	Número Del Contrato	Valor Del Contrato
LILIBETH MATTAR CARDENAS	1	18.000.000
TATIANA MARGARITA ROMERO LUNA	2	35.000.000
KATERINE GARCIA MARRUGO	3	35.000.000
HERNANDO JAVIER CASTILLO CABARCAS	4	35.000.000
ARGEMIRO SUAREZ TORRES	5	18.000.000
JORGE LUIS ZUÑIGA PACHECO	6	20.000.000
PRIXMASOL S.A.S.	7	28.000.000
MARIA ALEJANDRA MARIN TOUS	8	8.941.935
CARLOS PEDRO HUNDELHAUSEN NARVAEZ	9	3.096.429
LIZETH PATRICIA SAEZ PINEDO	11	21.456.667
CEFERI GUARDO MANJARREZ	13	4.720.848
RODOLFO CARREÑO SUAREZ	14	5.464.286
TOMAS GALILEO ARRIETA RAMIREZ	15	15.000.000
JULIANA MARGARITA BORRE GONZALEZ	17	12.000.000
EMMANUEL VERGARA MARTINEZ	18	19.428.331
HERMINIO GUZMAN CORTECERO	20	34.006.000
JUAN JACOB LUNA POLO	21	19.714.000
ODALDIS JAVIER VILLALBA BERTHEL	23	15.000.000
GERMAN VICENTE ROMERO GARCIA	24	15.000.000
HEIDY JHOJANA CORRALES SALEN	25	36.120.000
JUAN MIGUEL PUENTE TOUS	26	15.000.000
KELLY JOHANA BUELVAS AGUILERA	32	15.000.000
PATRICIA DEL CARMEN CASTAÑEDA AYOLA	35	12.500.000

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

SONIA ALEJANDRA RUMBO BARROS	40	15.000.000
LESLYE JOHANA HURTADO PUELLO	41	10.500.000
ALEXANDER SENEN BLANCO MARQUEZ	43	12.000.000
CLAUDIA TATIANA NAVAS CEBALLOS	44	15.000.000
NAGOT FERRARI OROZCO	45	3.642.857
MARIA MARGARITA MERCADO HURTADO	48	12.500.000
JAIME ALONSO GARCIA OLIVO	49	10.000.000
CLAUDIA PATRICIA PUELLO VARGAS	50	12.500.000
ANA MILENA ARIAS CASTRO	52	10.000.000
JOSE ANTONIO AGUILAR NAVARRO	53	11.000.000
SOCORRO MARIA DEL PILAR MILAGRO ASMUS DE LAVALLE	54	7.116.321
LUZ KEITH DIAZ ALVAREZ	55	12.500.000
MARIA CONSUELO QUINTERO GIL	56	7.114.327
EDGAR ENRIQUE LEON BARRIOS	57	28.000.000
NOHORA LICET GARCIA VERGARA	58	29.000.000
ANTONIO LUIS ROMERO RODRIGUEZ	61	3.005.357
PATRICIA DEL CARMEN BLANCO BLANCO	62	3.573.643
CARLOS MANUEL VELEZ MERCADO	64	12.500.000
YURELIS DEL CARMEN CORTINA CAICEDO	65	25.000.000
SINDI PAOLA GARCES DE ARCO	66	22.124.200
KENIA ANGULO MARIMON	67	20.000.000
MIGUEL ANTONIO ZAMORA MUÑOZ	68	11.000.000
JONATHAN CUADRO MARTINEZ	69	48.000.000
YIMY RIVERA DIAZ	70	12.000.000
ANDRES AVELINO VIZCAINO VILLA	71	

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

HUGO FERNANDO NIETO MARTINEZ	72	18.124.200
MANUEL ANTONIO SANCHEZ BARRETO	73	35.124.200
ADELFO MANUEL DORIA FRANCO	74	13.000.000
JOHANNA CABRERA AGAMEZ	75	30.000.000
BLANCA ESTELA CUBILLOS MUÑOZ	77	6.033.336
RONALD DIAZ SUAREZ	78	6.375.000
OSCAR OSPINO ATENCIO	80	4.282.725
ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ	81	3.315.184
LEDYS DEL CARMEN PERTUZ LOPEZ	82	4.438.408
ROSARIO DE JESUS ZAMBRANO TORDECILLA	83	3.642.857
HAROLDO ANTONIO RAMIREZ LADRON DE GUEVARA	85	4.189.286
JULIAN ALBERTO RAMOS MONTES	91	21.122.400
AMADA ISABEL OJEDA TORREGLOSA	97	10.000.000
GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA	97	17.500.000
AGUSTIN CESPEDES MARTINEZ	103	20.000.000
KAREN EUGENIA CASTILLO CABARCAS	105	3.750.676
MELISA CABRERA AGAMEZ	106	17.500.000
DENNIS GONZALEZ MENCO	114	15.000.000
LEONARDO RAFAEL FIGUEROA MERIÑO	117	12.500.000
GUILLERMO ENRIQUE GUZMAN GONZALEZ	120	10.000.000
YENDRY MELISA OTERO CHAVEZ	125	13.000.000
JAIRO ANTONIO CABALLERO JIMENEZ	126	15.000.000
WILSON PUELLO BELEÑO	131	3.601.848
NACIRA AYOS FIGUEROA	132	17.500.000
	133	12.500.000

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

LUIS ENRIQUE VILLARREAL CASTRO	136	9.000.000
ALBEIRO DE JESUS CARMONA TORRES	139	12.500.000
FRANCISCO JAVIER SUAREZ ATENCIA	141	10.000.000
CARLOS JOSE LARIOS LOPEZ	142	12.000.000
EDWIN ESTEBAN CARREAZO TERAN	149	15.000.000
JAIME ENRIQUE CASTILLO DAGER	150	10.000.000
CINDY JHOANA PEREZ GOMEZ	155	15.000.000
WILLIAM JOSE LOPEZ CAMACHO	160	15.000.000
SAUL ENRIQUE CORREA MUÑOZ	161	17.500.000
CARLOS SIMON GALVIS MACHACON	166	12.500.000
ANIBAL DE JESUS THERAN TOM	169	15.000.000
KATHERINE ANAYA SANTIAGO	171	17.500.000
MALKA IRINA NIETO PERIÑAN	172	10.000.000
ERIKA DEL CRISTO RAMOS AGUILAR	173	8.000.000
KELLY JOHANA BUELVAS AGUILERA	AD-032-2018	6.300.000
CORPORACIÓN GREMIO JOVEN	MC-003-2018	4.726.000
VENEPLAST	MC-004_2018	13.811.194
TECNOVIP E.U.	MC-006-2018	20.160.000
KATRIN LORENA LOURDUY OLIVARES	175	9.060.000
AURA ELIZABETH NAVARRO ARIZA	176	7.500.000
GAITAN DE MEDELLIN CONSUELO	177	20.000.000
VANESSA ANDREA CARRASCAL VASQUEZ	178	15.000.000
KAREN ALEXIS PUELLO BENITO REVOLLO	179	14.000.000
MANUEL ANTONIO CAMACHO ZABAleta	185	12.000.000
BRAINER JOSE SALGADO HERRERA	187	

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

		12.800.000
RAMON DE JESUS FLOREZ QUINTANA	188	15.000.000
GERARDO MORALES HERNANDEZ	192	13.200.000
MARCELA GALINDO CARREÑO	196	10.000.000
MARIO REYES TEJEDOR	199	12.000.000
MELISA CABRERA AGAMEZ	203	12.000.000
WILSON PUELLO BELEÑO	205-BIS	17.500.000
LIZETH PATRICIA SAEZ PINEDO	206	16.562.100
LEDYS ESTER VALDELAMAR RODRIGUEZ	207	12.500.000
MALKA IRINA NIETO PERIÑAN	217	12.000.000
KELLYS DEL SOCORRO GUZMAN MEDINA	218	14.400.000
TOMAS GALILEO ARRIETA RAMIREZ	220	10.000.000
HEIDY JHOJANA CORRALES SALEN	231	16.000.000
ISABELLA BENEDETTI GARCIA	232	12.000.000
SAMIR SAIR SAMUDIO JIMENEZ	236	12.000.000
CAROLA DEL CARMEN REDONDO CASTILLO	237	13.600.000
SERGIO ALBERTO DE AVILA SERRANO	239	10.000.000
NACIRA AYOS FIGUEROA	240	10.000.000
ALFONSO LUIS CORTINA BARRAZA	242	12.000.000
PASTOR ALONSO JARAMILLO ROBLES	245	12.000.000
SONIA ALEJANDRA RUMBO BARROS	247	10.000.000
JOSE ANTONIO AGUILAR NAVARRO	249	10.000.000
RAUL ALBERTO MARTINEZ AGUILERA	275	10.800.000
FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS INNOVACIÓN DEL ATLÁNTICO - FUNCESIA	276	25.000.000
KAREN EUGENIA CASTILLO CABARCAS	293	10.500.000

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

HERNANDO JAVIER CASTILLO CABARCAS	AD-004-2018	12.500.000
XIOMA DEL CARMEN TRILLOS JIMENEZ	MC-008-2018	20.408.500
FUNDACIÓN NUEVA COLOMBIA	301	50.000.000
ARGEMIRO SUAREZ TORRES	321	2.800.000
ALVARO ENRIQUE CARCAMO OYAGA	338	2.800.000
VALORACIONES EMPRESARIALES S.A.S.	341	25.000.000
JONATHAN CUADRO MARTINEZ	343	4.374.761
YUNIZETH ZUÑIGA CASISANI	355	3.000.000
WILSON MARQUEZ AVILA	362	3.000.000
KELVIN DE JESUS MONTES RUIZ	363	3.000.000
YOISER ANTONIO SUAREZ ORTEGA	366	870.000
DORIS BERRIO GOMEZ	367	2.750.000
RAFAEL ENRIQUE MONTERO PERTUZ	372	2.750.000
CORPORACIÓN GREMIO JOVEN	MC-003-2018	50.000.000

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 02**

Los contratos 13, 54, 80, 81 y 196 fueron terminados de manera anticipada con ocasión a la medida de aseguramiento impuesta a los concejales, sin embargo se observa la falta de firma por parte del contratista en el documento que da por terminado el contrato, evidenciando fallas en la supervisión de los contratos, el sujeto de control en la respuesta al preinforme manifiesta que “A través de la Resolución No. 076 del 15 de mayo de 2018, se tomó la decisión de liquidar de manera unilateral cada uno de los contratos que tenían por objeto las prestaciones de servicios en las Unidades de Apoyo de los concejales”, así las cosas se constituye un hallazgo administrativo debido a que dicha resolución no se encontraba en el expediente contractual y por lo tanto se debe incluir en el plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 03**

Vistos los estudios previos de los contratos de prestación de servicio, se observa que es general para todos los contratos, es decir, que no hay una identificación clara de la necesidad que se pretende satisfacer, si bien es cierto algunos presentan similitudes como los de apoyo a cada uno de los concejales, hay otros contratos que son para otras áreas y tienen diferente objeto contractual, evidenciando esto una falla en la planeación para contratar, actuar que va en contravía de lo preceptuado en los numerales 1 al 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 los cuales indica que los documentos y estudios previos son el soporte para elaborar el contrato y que deben contener:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El sujeto de control reconoce que la elaboración de los estudios previos los realiza de manera general aduciendo que se encuentran plasmadas todas las necesidades de la corporación en cuanto al funcionamiento de la misma, sin embargo se insiste sobre la importancia de realizarlos de manera individual para que sea específico el estudio previo de cada contrato.

La comisión auditora acepta la respuesta del sujeto de control, pero se le hace saber que en el respectivos estudios de necesidades deben ser específicos toda vez que como se manifestó en la observación el hecho de que se generalice en la construcción de los estudios previos no permite evidenciar la necesidad real de la contratación, sobre todo en los contratos diferentes a los de apoyo de cada concejal, por ello no se mantiene el alcance Disciplinario por no existir violación a normas, por ello nos encontramos en un hallazgo administrativo sin alcance, y debe incluirse en el plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 04**

Revisados los siguientes contratos de prestación de servicios:

El contrato número 206, 06, 177, 25, 142,73,178,237,2,5,70,176,218,21,141,66,41, 137,321,240,69,239,247,155,169,18,65,188,199,97,217,220,20,175, se observa que dentro del expediente contractual, no le aparecen allegados los informe de gestión, ya sean de uno o tres meses, amén de la existencia de un software en el concejo en donde se incluyen todos los informes para el respectivo pago, se debe allegar dichos informes para determinar la existencia del cumplimiento del respectivo objeto contractual, sumado al incumplimiento de las obligaciones contractuales y a las obligaciones de la supervisión conforme lo establece los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción.

En virtud de la respuesta llevada a cabo, y la documentación allegada la respuesta se desvirtúa la observación administrativa con alcance Disciplinario, toda vez que se anexo los informes de gestión requeridos que se detallan a continuación: 206,06,177,25,142,73,178,237,2,5,70,176,218,21,141,66,41,137,321,240,69,239,247,155,169,18,65,188,199,97,217,220,20, 175.

Por lo anterior se determina la existencia de un Hallazgo administrativo sin alcance, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 05**

Vistos los contratos:

- MC-008-2018, objeto: SUMINISTRO DE LA DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 Y LA DOTACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS JUEGOS DISTRITALES PARA SER EJECUTADO DURANTE 1 MES
- MC-004\_2018, objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.

Se puede observar que no obran dentro de los expedientes contractuales el ingreso a almacén de los elementos contratados.

El sujeto de control anexa las actas de ingreso a almacén de los elementos de los contratos, por lo anterior se acepta la respuesta, sin embargo se constituye un hallazgo con alcance administrativo sin alcance, recalando una vez más que el expediente contractual debe contener todos los documentos que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo anterior debe incluirse en el plan de mejoramiento.

## 2.1.1.2 Resultado Evaluación de la Cuenta

Se emite una opinión eficiente con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	90.3	0.60	54.2
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>94.2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

En el análisis de la rendición electrónica SIA, se determinó que El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, no ha tenido inconvenientes en la forma y la suficiencia en la presentación de la cuenta anual, la cual debe ser rendida a través del sistema integral de auditoría SIA.

Como resultado de la evaluación de la rendición de cuentas por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se observó que la entidad rindió la información solicitada en los distintos formatos de manera eficiente, en cuanto a suficiencia y calidad, pronunciamiento que hace la comisión auditora con base en el Informe de estado de la cuenta, del programa SIA.

Con respecto a la suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos), la entidad está obligado según el programa SIA, a rendir treinta (30) formatos, verificada la información, se reportaron la totalidad de los formatos de acuerdo con la resolución 017 del 27 de enero de 2009. Los cuales están discriminados

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS: 30 formatos

RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS: 24 anexos

La comisión luego de evaluar todos y cada uno de los formatos H02, conceptúa que:

- Los formatos exigidos a este punto de control cumplieron con la cantidad de formatos obligados a rendir.
- Los datos están consignados objetivamente en texto y los números son consecuentes con la información que se rinde.

### 2.1.1.3. Legalidad

El control de legalidad busca comprobar si la entidad evaluada desarrolla sus operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole conforme a las normas que le son aplicables.

La Contraloría Distrital de Cartagena valoró las situaciones presentadas en las áreas presupuestales, contables, financieras y contractuales que comportan cumplimientos normativos y que conllevan a otorgar una calificación de 86.5 puntos de un máximo de 100 que corresponde a un concepto de eficiente en el control de legalidad. La calificación obtenida en la vigencia fiscal de 2018 fue de 86.5:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	77.5	0.60	46.5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>86.5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

 Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.4. Gestión Ambiental

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, no tuvo presupuesto de inversión en cuanto al componente ambiental, se realizaron capacitaciones de concientización en el tema ambiental.

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	53.3	0.60	32.0
Inversión Ambiental	59.1	0.40	23.6
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>55.6</b>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

	Con deficiencias
--	------------------

### 2.1.1.5. Tecnologías de las Comunicaciones y la Información (TICS)

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2018, es Ineficiente, como consecuencia de una evaluación y calificación obtenida de 21,9 puntos:

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	21,9
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>21,9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

	Ineficiente
--	-------------

Después de completado el cuestionario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la calificación de cada uno de los criterios fue la siguiente:

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<b>21,9</b>
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje
Integridad de la Información.	15,3
Disponibilidad de la Información	2,7
Efectividad de la Información	75,8
Eficiencia de la Información	7,8
Legalidad de la Información	31,4
Estabilidad y Confiabilidad de la Información.	0,0
Estructura y Organización área de sistemas.	10,6
Seguridad y Confidencialidad de la Información.	31,4

La revisión del soporte tecnológico se enfoca en la verificación de los controles, sistemas, procesos y procedimientos de informática; de los equipos de cómputo, su utilización, seguridad, licencias de software y estrategia de Gobierno en línea, con el fin de evaluar la eficiencia, efectividad, confiabilidad y oportunidad de la información, minimizando existencia de riesgos en el uso de la tecnología de información en los procesos sistematizados.

La Comisión de auditoría, atendiendo los lineamientos del Gobierno en Línea, realizó la evaluación a la implementación de los sistemas de información de la entidad, a través de encuesta, donde se tuvieron en cuenta los cuestionarios relacionados con los temas sobre aplicaciones, pagina web, gobierno en línea, base de datos, seguridad e inventario de equipos y teniendo en cuenta los resultados de Sistemas de Información y Comunicaciones.

El resultado de la evaluación evidencia que existen áreas de mejora en la implementación del proceso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; en consecuencia, se observan las siguientes debilidades:

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 6**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ley 1581 de 2012 en sus artículos 5, 6, 7, 8, 9, 17 y 18 debido que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web, no cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual manera, tampoco cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del Titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar y las específicas finalidades para las cuales se obtiene el consentimiento, el cual debe ser tratado mediante mecanismos que garanticen su consulta, prueba y revocatoria, lo cual para la entidad se traduce en un incumplimiento de una disposición legal vigente.

El sujeto de control en respuesta al preinforme manifiesta que (1) La entidad viene trabajando en el diseño e implementación modulo para la recolección de datos personales de los usuarios y (2) La entidad viene trabajando en el diseño del manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos.

Por lo anterior, la Comisión Auditora una vez revisada la respuesta del Ente auditado, acoge parcialmente los argumentos esgrimidos, por lo cual se valora el trabajo que a la fecha ha ido realizando en el sentido de los elementos que originaron la observación, por lo tanto se queda en firme el Hallazgo Administrativo

sin incidencia y debe la entidad establecer un plan de Mejoramiento para la misma.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 7**

Se pudo evidenciar que por falta de gestión el Concejo Distrital de Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que incluya la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

A tenor de lo expuesto por la entidad auditada en su respuesta queda en firme la observación planteada, constituyéndose en un hallazgo administrativo sin alcance y se debe establecer acciones de mejoras en la Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.

➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVA SIN INCIDENCIA No. 8**

Por debilidades en la gestión no se está dando cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, pudiéndose evidenciar que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias en su sitio web oficial no cuenta con un link de "Transparencia y Acceso a Información Pública" en el que se encuentren todos los enlaces con la siguiente información:

1. La información mínima requerida para publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.
2. El Registro de Activos de Información.
3. El Índice de Información Clasificada y Reservada.
4. El Esquema de Publicación de Información.
5. El Programa de Gestión Documental.
6. Las Tablas de Retención Documental.
7. El informe de solicitudes de acceso a la información.
8. Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.

La respuesta dada por la entidad auditada no apunta hacia los mismos datos ni satisface lo expuesto en esta, por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en Hallazgo Administrativo sin incidencia, con el propósito que sea incluido en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento.

## ➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIENCIA No. 9**

Se pudo evidenciar que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias (PQRD) que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario, atendiendo los lineamientos LI.INF.06, LI.INF.09, LI.INF.14, LI.SIS.07, LI.SIS.20, LI.SIS.21, LI.SIS.22 y LI.SIS.23.

Teniendo en cuenta la respuesta de entidad auditada, y la verificación de lo expuesto por esta, la comisión auditora pudo constatar que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas y reclamos que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicaciones con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación del usuario, debido que en la actualidad lo que se tiene es un link dentro del menú "Servicio al ciudadano" que tiene por título "Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias" el cual al interior de la misma redirige a un formulario Google Docs (<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeeR6RNOfBHjIT2apyJS5RP3gesu9-Vuu7IfJBosT0bbfMDpQ/alreadyresponded>), el cual es de un solo uso (no permite realizar para una misma persona mas de una solicitud), no permite tener trazabilidad y seguimiento de las peticiones por parte del ciudadano ni evaluación del servicio prestado, tal como lo indican los lineamientos LI, INF. 06, LI.INF.09, LIINF14. LISIS07, LI.SIS.21, LI. SIS 22y LI.SIS. 23. Dicho lo cual la respuesta de la entidad auditada no desvirtúa la observación por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en Hallazgo Administrativo sin incidencia, con el propósito que sea incluido en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento.

## **EVALUACIÓN TICS HABEAS DATA**

Al hacer una inspección del sitio web del Concejo Distrital de Cartagena de Indias se pudo evidenciar los siguiente:

- No se evidencia el manual interno de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos.
- No se encuentra una solicitud expresa de autorización del uso de cookies, pues al capturar datos personales, se requiere la autorización del ciudadano para tal fin.

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

- El sitio web posee formularios donde se capturan los datos del ciudadano, no obstante, se evidencia que dichos formularios no informan al ciudadano la finalidad de los datos que allí se solicitan, ni se solicita autorización al ciudadano para el uso de estos datos.
- El sitio web tiene módulo de radicación de solicitudes, el cual consta de un formulario donde se capturan los datos del ciudadano y de la solicitud que se pretende radicar. No obstante, se evidencia que dicho formulario no informa al ciudadano la finalidad de los datos que allí se solicitan, ni se solicita autorización al ciudadano para el uso de estos datos.

### 2.1.1.6 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias suscribió el día 25 de enero de 2018, un plan de mejoramiento con respecto a los once (11) hallazgos Administrativos sin Alcance, determinados en la auditoría realizada a la vigencia fiscal 2017, de cuyo plan de mejoramiento, la entidad auditada, debe dar cumplimiento de este en las diferentes fechas estipuladas.

El control incluyó la práctica de pruebas selectivas, análisis de documentos, verificación de disposiciones legales, así como la adecuada implementación de las acciones de mejoramiento, obteniendo así, un puntaje de 69.2 puntos, lo cual se tomaría como una liquidación parcial, porque la entidad tiene hasta el 31 de diciembre del 2019 para darle cumplimiento a las acciones de mejoras establecidas en el Plan de Mejoramiento en comento.

Teniendo en cuenta que de las acciones correctivas algunas no se han cumplido al 100% como lo son que todos los expedientes contractuales cumplan con los requisitos definidos en cuanto a los informes de gestión y que los estados financieros aun presentan incertidumbres, se otorga la calificación de cumplimiento y efectividad en 69.2.

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	69.2	0.20	13.8
Efectividad de las acciones	69.2	0.80	55.4
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>69.2</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

### 2.1.1.7 Control Fiscal Interno

Se emite una opinión de CON EFICIENCIA para la vigencia fiscal 2018, con una calificación de 97.6 puntos, con base en el siguiente resultado:

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97.6	0.30	29.3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	97.6	0.70	68.3
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>97.6</b>

Calificación		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

### 2.1.1.8 Mapas de Riesgos

Un mapa de riesgos es una herramienta, basada en los distintos sistemas de información, que pretende identificar las actividades o procesos sujetos a riesgo, cuantificar la probabilidad de estos eventos y medir el daño potencial asociado a su ocurrencia.

Entre los objetivos más importantes de la elaboración de un mapa de riesgos de una empresa o entidad se puede enumerar:

- Implantar planes y programas de prevención, en función de las prioridades observadas
- Permitir una identificación, análisis y seguimiento periódico de los riesgos mediante la implementación de sistemas de control de gestión de prevención participativo.
- Evaluar la eficacia de las intervenciones preventivas que se adoptan desde la gestión empresarial.
- Mejorar las condiciones de trabajo a través de la participación de los trabajadores y sus representantes.

Para el caso de El Concejo Distrital de Cartagena de Indias podemos observar, que dentro del mapa de procesos se identifican 9 procesos, así mismo dentro del mapa de riesgos se evidenció la identificación de los riesgos para las diferentes áreas administrativas del concejo.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el control de resultados para la vigencia fiscal 2018, se determinó que con relación a este componente Cumple, como consecuencia de la evaluación y calificación obtenida de 81.1 puntos:

FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	78.7	0.20	15.7
Eficiencia	80.3	0.30	24.1
Efectividad	80.2	0.40	32.1
coherencia	92.1	0.10	9.2
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1.00</b>	<b>81.1</b>

Calificación		
Cumple	2	Cumple
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal del año 2017, presentó su respectivo plan de acción, el cual se ejecutó durante la vigencia 2018, la comisión auditora evaluó los diferentes programas contenidos en el plan de acción; para el análisis la comisión auditora entro a verificar acciones tales como las actividades que se ejecutaron en cada uno de estos y el porcentaje de cumplimiento alcanzado.

### ➤ **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 10**

Observando el documento rendido denominado 'evaluación plan de acción' se evidencia que en la actividad -Programación de jornadas de inducción y reinducción a los funcionarios- No se encuentra anotado cuantas jornadas realizaran durante la vigencia, lo que hace difícil su medición.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cumplió a cabalidad con las siguientes actividades del plan de acción para la vigencia 2018:

1. Implementación y funcionamiento de la oficina de quejas y reclamos de la entidad, la cual quedó ejecutada en un 30%, debido a que aún no se ha asignado la oficina, esta actividad viene represada desde la vigencia 2017

2. Actualización del archivo de la entidad, con un 70%, debido a que es necesario realizar la capacitación, esta actividad viene represada de la vigencia 2017.

La entidad en respuesta al informe preliminar anexó copia de las actas de capacitación (reinducción e inducción y archivo) e informó que las quejas fueron atendidas por la oficina de correspondencia, así las cosas, se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, sin embargo, se debe recalcar en que se debe definir en el plan de acción el número de jornadas de inducción y reinducción con el fin de hacer medible dicha acción.

## **2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

### **2.3.1. Estados Contables 2018**

Para efectos de emitir un pronunciamiento sobre los Estados Financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias correspondiente al período enero 1 a diciembre 31 de 2018, se procederá a emitir la calificación obtenida en la evaluación de los Estados Contables de la Corporación en la Auditoría al Balance 2018, realizada en el primer semestre de 2018, la cual se mantiene en esta Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2018, así:

### **OPINIÓN CONTABLE**

En nuestra opinión, excepto por inconsistencias en Propiedades plantas y por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados financieros del auditado CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

## Factor: ESTADOS FINANCIEROS

La opinión Contable para el período 2.018 fue CON SALVEDAD, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	297243781.0
Indice de inconsistencias (%)	7.5%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>90.0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

## Análisis a los estados financieros

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA						
A 31 de Diciembre de 2018 y 2017						
	2018	%	2017	%	Variación	%
<b>ACTIVOS</b>	3.982.987	100%	2.110.529	100%	1.872.458	89%
<b>PASIVOS</b>	1.793.710	45%	818.751	39%	974.959	12%
<b>PATRIMONIO</b>	2.189.276	55%	1.291.778	61%	897.498	69%

Fuente: E.F. Concejo Distrital/ Cálculos Comisión Auditora—Cifras en miles-

Según estados financieros proporcionados por el Concejo Distrital de Cartagena, para la vigencia 2018, la entidad registró activos por valor de \$ 3.982.987 (miles de pesos), con un incremento del 89% con respecto a la vigencia 2017. De igual forma los pasivos a diciembre 31 de 2018 fueron de \$ 1.793.710 (miles de pesos), presentando una participación del 45% del total de los activos y un aumento del 12% respecto a la vigencia del año anterior. En cuanto al patrimonio, se evidencia que para el año 2018 presentó una participación del 55% del total de los activos, con un aumento del 69% respecto al año anterior.

## ACTIVOS

El Concejo Distrital de Cartagena a diciembre 31 de 2018, presentó en su Estado de la Situación Financiera unos activos totales por valor de \$ 3.982.987 (Cifra en miles) que comparados con los \$2.110.529 (Cifra en miles) del 2017 significó un aumento de \$ 1.872.458 (Cifra en miles), los cuales en términos porcentuales representan un crecimiento del 89%. A continuación, presentamos la conformación de la cuenta de activos de la entidad a 31 de diciembre de 2018.

ACTIVOS						
	2018	%	2017	%	Variación	%
<b>Total Activos Corrientes</b>	61.035	1.6%	523.999	25%	-462.964	-89%
<b>Total Activos no Corrientes</b>	3.921.952	98.4%	1.586.530	75%	2.335.422	15%
<b>ACTIVOS</b>	3.982.987	100%	2.110.529	100%	1.872.458	89%

Fuente: EF Concejo Distrital / Cálculo Comisión Auditora – Cifras en miles-

Según la tabla anterior se puede observar que el activo corriente a 31 de diciembre de 2018, tuvo una representación del 1.6% del total del activo, que a su vez tuvo una disminución respecto al año anterior de 89%.

A su vez, en este punto podemos observar que el activo no corriente tuvo una participación del 98.4 % al cierre de la vigencia 2018 y mostró un aumento del 15% respecto al año 2017.

Entre los grupos más representativos del activo se destacan la propiedad planta y equipos y Otros Activos con una participación del 48% y 50%, respectivamente.

## **EFFECTIVO**

El grupo de Efectivo presenta un saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$48.554 (cifras en miles), constituidos por la cuenta Bancos y Corporaciones, la cual representa el 1.21% total del activo, con una disminución en el saldo respecto a la vigencia anterior de \$91.145 (cifra en miles).

## **PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS**

A diciembre 31 de 2018 este grupo sumó \$1.916.443 (cifras en miles) el cual corresponde a una participación del 48% del activo total, registra un aumento del 547.6% respecto a la vigencia 2017. El aumento es significativo porque a

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

Propiedades plantas y equipos se incorporó el edificio donde funciona el Concejo Distrital de Cartagena con domicilio Centro calle del arsenal Edificio Galeras de la Marina N° 1-08 con el terreno descripción:

Terreno Galeras de la marina \$ 625.177 (cifras miles)

Edificio Galeras de la Marina \$726.950 (cifras miles)

Obras de Arte 6.021 (cifras miles)

Al Edificio se le incorpora la Depreciación Acomunalada respectiva

Este grupo se encuentra representado de la siguiente manera:

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO						
	2018	%	2017	%	Variación	%
Terrenos	625.177	27%			625.177	
Edificaciones	726.950	31%			726.950	
Maquinaria y Equipo	297.243	13%	124.811	25%	172.432	138%
Muebles. En seres y Equipos de Oficina	174.342	8%	293.287	58%	- 118.945	-40,50%
Equipos de Comunicación y Computación	347.652	15%	88.099	17%	259.553	294,60%
obras de arte	6.021	26%			6.021	
<b>Total Bruto Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>2.325.288</b>	<b>100%</b>	<b>506.197</b>	<b>100%</b>	<b>1.819.091</b>	<b>359,30%</b>
Depreciación Acumulada	- 408.845	-18%	-210.021	-41%	- 198.824	94,60%
<b>Total Neto Propiedades, Planta y Equipo</b>	<b>1.916.443</b>	<b>48%</b>	<b>296.176</b>	<b>57%</b>	<b>1.620.267</b>	<b>547,60%</b>

Fuente: EF Concejo Distrital Distrital / Cálculo Comisión Auditora – Cifras en miles-

### ➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN ALCANCE NO. 11

Una vez realizada la evaluación al grupo de Propiedad, Planta y Equipo registrado en los estados financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se pudo evidenciar que no se ha depurado la cuenta Propiedad Planta y Equipo, toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, por lo cual la Entidad deberá establecer qué bienes se encuentran con vida útil, qué bienes están obsoletos, dañados o inservibles para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos o venderlos. Igualmente, para los bienes totalmente depreciados que se encuentran en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en conceptos emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 5 de Febrero de 2010, 20132000049191 del 10 de octubre de 2013, 20152000004461 del 24 de febrero de 2015, en el Numeral 11, Capítulo III, Título II libro 2 del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública y capítulo II del

libro 1 relacionado con las dinámicas de las cuentas, específicamente la relacionada con la cuenta Propiedades, Planta y Equipo.

Se evidencia el contrato de inventario con la firma Valoraciones Empresariales SAS sin ajustes a la contabilidad del mismo.

Lo anteriormente expuesto genera incertidumbre en este grupo contable por \$1.916.443 (cifras en miles) por lo tanto la entidad debe efectuar un proceso de depuración que permita determinar saldos reales de la cuenta.

## PASIVOS

A diciembre 31 de 2018 los pasivos del Concejo Distrital de Cartagena ascienden a \$201.067 (cifra en miles) comparados con los \$527.451 (cifra en miles) registrados en el 2017, revelaron una disminución de \$326.384 es decir del 62%.

Los principales componentes del pasivo fueron:

PASIVOS						
	2018	%	2017	%	Variación	%
<b>Cuentas por Pagar</b>	<b>201.067</b>	11,20%	527.451	64%	-326.384	62%
Acreedores	33.967	0,29%	368.995	45%	-335.028	91%
Retención en la Fuente e Impuesto	5.340	0,29%	20.046	2%	-14.706	74%
Impuestos, Contribuciones y Tasas	161.760	9%	138.410	17%	23.350	17%
<b>Obligaciones Laborales</b>	<b>499.370</b>	28%	291.299	36%	208.071	71%
Salarios y Prestaciones Sociales.	499.370	28%	291.299	36%	208.071	71%
<b>Pasivos mediano y largo plazo</b>	<b>1.093.270</b>	61%	1	0%	1.093.269	
aporte fondos pensionales vigencias	1.093.270	61%	1	0%	1.093.269	
<b>Total Pasivos</b>	<b>1.793.710</b>	100%	<b>685.192</b>	100%	1.108.518	16%

Fuente: EF Concejo Distrital / Cálculo comisión auditora- Cifras en miles

## PATRIMONIO

A diciembre 31 de 2018 el patrimonio del Concejo Distrital de Cartagena de Indias registró un saldo de \$2.189.276 (cifra en miles), con un incremento de \$897.498 (cifra en miles), es decir del 44% frente a la cifra presentada el año anterior.

PATRIMONIO						
	2018	%	2017	%	Variación	%
Hacienda Pública	2.189.276	100%	1.291.778	100%	897.498	44%
Capital Fiscal	1.514.670	69,1%	1.252.038	109%	262.632	4%
Excedente Acumulado	61.056	27,9%			61.056	100%
Resultados del Ejercicio	797.623	36,4%	232.903	7%	564.720	59%
Provisiones. Agotamiento. Depreciación.	-391.997	17,9%	-193.163	-16%	-198.834	3%
Impacto por la transición al nuevo marco de regulación	207.923	9,5%			207.923	100%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>2.189.276</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.291.778</b>	<b>100,00%</b>	<b>897.498</b>	<b>-44%</b>

Fuente: EF Concejo Distrital / Cálculo comisión auditora- Cifras en miles

## ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2018

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

### INGRESOS

A 31 de diciembre de 2018, la entidad revela en sus estados financieros unos ingresos derivados en las transferencias para gastos de funcionamiento recibidas del Distrito de Cartagena según lo aprobado en el presupuesto Distrital. Como se describe en el cuadro anexo:

INGRESOS OPERACIONALES						
	2018	%	2017	%	Variación	%
Transferencias	9.090.883	99,30%	8.575.363	100,00%	515.520	16%
Ingresos Financieros	61.133	0,70%			61.133	100%
<b>Total Ingresos Operacionales</b>	<b>9.152.017</b>	<b>100,00%</b>	<b>7.703.996</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.448.021</b>	<b>4,3%</b>

Fuente: EF Concejo Distrital / Cálculo comisión auditora- Cifras en miles

### GASTOS

Durante la vigencia 2018 la entidad registró gastos por valor de \$8.354.391 (cifras en miles) lo que evidencia un aumento de \$42.421, comparado con el reporte de la vigencia 2017.

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

El concepto más significativo dentro de los gastos fue el de personal diversos con \$4.466.610 (cifras en miles) el cual representó el 53.4%. Le siguen en orden de importancia los de Administración con \$3.706.373 (cifras en miles) que representó el 44.3% de los gastos totales.

GASTOS OPERACIONALES		
	2018	%
De Administración	3.706.373	44,30%
De personal diversos	4.466.610	53,4%
Gastos Generales	180.344	2,15%
Gastos Financieros	1.064	0,01%
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>8.354.391</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: EF concejo Distrital / Cálculo comisión auditora- Cifras en miles

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

**GESTIÓN PRESUPUESTAL: SE EMITE UNA OPINION EFICIENTE**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>91.7</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2018

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2018, presentadas por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias; al equipo auditor y rendido mediante la herramienta electrónica SIA, se pudo extraer lo siguiente:

## INGRESOS

Al finalizar la vigencia fiscal 2018, la Apropriación Definitiva del Presupuesto de Ingresos fue de (\$9.090.883.218), y su Recaudo durante la vigencia fue de (\$9.090.883.214) que corresponde a un 99.6% de la proyección de ingresos; como se determina en la siguiente tabla:

(C) Nombre Rubro- Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	(D) Adiciones	(D) Reducciones	(D) Presupuesto Definitivo	(D) Recaudos	(D) Ejecucion Porcentual
ICLD-NOMINA CONCEJO	7.123.660.058	225.911.487	.	7.349.571.545	7.349.571.545	1
ICLD-HONORARIOS DE CONCEJALES	1.729.768.727	11.542.944	.	1.741.311.671	1.741.311.669	0,999999999
RECURSOS DE CAPITAL	2	.	.	2	.	0
	8.853.428.787	237.454.431	.	9.090.883.218	9.090.883.214	1,999999999

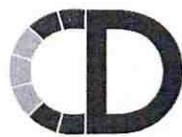
Fuente: Rendición de Cuenta SIA: formato\_201702\_h02\_f16

## GASTOS

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T y C, durante la vigencia 2018, finalizó con un Presupuesto de Gastos definitivo de (\$ 9.090.883.217), de los cuales el 80.8% (\$7.349.571.545) corresponden a Gastos de Funcionamiento, el 19,2% (\$174.131.671) corresponden a Honorarios de Concejales.

Al cierre del período fiscal 2018, del total de gastos apropiados se ejecutó (\$8.323.214.058), No obstante, se dejaron de apropiar gastos por (\$ 767.669.159) correspondientes al 8.4% del total de la apropiación definitiva del presupuesto de la vigencia 2018.

Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(N) Aprobación Inicial	(D) Créditos	(D) Contra créditos	(D) Reducciones	(D) Adiciones	(D) Aprobación Definitiva	(D) Gastos Comprometidos	(D) Obligaciones Contratadas	(D) Pagos
SUELDO NOMINA	2.025.031.104	-	39.401.491	-	-	1.985.629.613	1.985.629.613	1.985.629.613	1.985.629.613
GASTOS DE REPRESENTACION	35.582.400	1.713.600	-	-	-	37.296.000	37.296.000	37.296.000	37.296.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	5.035.800	-	190.076	-	-	4.845.724	4.845.724	4.845.724	4.845.724
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	61.147.516	-	2.448.484	-	-	58.699.032	58.699.032	58.699.032	58.699.032
PRIMA DE SERVICIOS	84.749.689	-	510.264	-	-	84.239.425	84.239.425	84.239.425	84.239.425
BONIFICACION RECREACION 2 DIAS	11.250.172	490.894	-	-	-	11.741.066	11.741.066	11.741.066	11.741.066
SUBSIDIO DE ALIMENTO	3.925.620	-	600.058	-	-	3.325.562	3.325.562	3.325.562	3.325.562
PRIMA DE NAVIDAD	208.726.192	-	7.386.019	-	-	201.340.173	201.340.173	201.340.173	201.340.173
PRIMA DE VACACIONES	123.081.784	2.542.073	-	-	-	125.623.857	125.623.857	125.623.857	125.623.857
VACACIONES	166.160.408	-	28.844.631	-	-	137.315.777	137.315.777	137.315.777	137.315.777
HORAS EXTRAS	1	6.300.000	1.523.926	-	-	4.776.075	4.776.075	4.776.075	4.776.075
CAJAS COMPENSACION (4% COMFENALCO)	112.133.804	4.715.396	29.000.000	-	-	87.849.200	87.849.200	87.849.200	87.849.200
SENA (1/2%)	14.016.726	-	3.007.026	-	-	11.009.700	11.009.700	11.009.700	11.009.700
ESAP (1/2%)	14.016.726	-	3.007.026	-	-	11.009.700	11.009.700	11.009.700	11.009.700
ESCUELAS INDUSTRIALES (1%)	28.033.451	-	6.050.851	-	-	21.982.600	21.982.600	21.982.600	21.982.600
I.C.B.F (3%)	84.100.352	-	18.209.053	-	-	65.891.299	65.891.299	65.891.299	65.891.299
FONDO DE PENSIONES	336.401.412	-	69.578.457	-	-	266.822.955	266.822.955	266.822.955	266.822.955
PREVISION SOCIAL - SALUD	238.284.334	-	49.913.457	-	-	188.370.877	187.226.066	187.226.066	187.226.066
ADMN RIESGOS PROFESIONALES	10.889.852	126.049	-	-	-	11.015.901	11.015.900	11.015.900	11.015.900
HONORARIOS CONCEJALES	1.729.768.727	-	-	-	11542944.11	1.741.311.671	1.022.035.572	1.022.035.572	1.022.035.572
UNIDADES DE APOYO	1.484.359.810	27.583.294	663.051.243	-	-	848.891.861	848.891.861	848.891.861	847.895.861
REMUNERACION SERV.TECNICOS	621.471.123	334.432.564	-	-	125.000.000	1.080.903.687	1.080.903.687	1.075.403.687	1.064.399.725
ASESORIAS PROFESIONALES	689.985.424	672.214.631	-	-	50.911.487	1.413.111.542	1.413.111.542	1.412.211.542	1.404.211.542
BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION	135.244.972	-	111	-	-	135.244.861	135.244.861	135.244.861	135.244.861
UNIFORMES PERSONAL	22.184.140	-	1.775.640	-	-	20.408.500	20.408.500	-	-
VIGILANCIA Y ASEO	1	-	-	-	-	1	-	-	-
MANUTENIMIENTO	13.845.000	-	-	-	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
SEGUROS	7.384.500	-	4.500	-	-	5.600.000	5.600.000	5.600.000	5.600.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	64.614.000	-	9.962	-	-	28.154.038	28.154.037	28.154.037	28.154.037
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	70.950.000	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CAJAS MENORES	38.768.400	-	3.752.304	-	-	35.016.096	35.016.096	35.016.096	35.016.096
DEPORTES Y RECREACION	5.384.500	-	1.084.500	-	-	-	-	-	-
COMPRA DE EQUIPOS	20.000.000	10.000.000	-	-	-	20.160.000	20.160.000	20.160.000	20.160.000
COMPRA DE MUEBLES Y ENSERES	10.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
ADQUISICION DE TECNOLOGIA	10.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS PUBLICOS	24.768.700	-	1.520.355	-	-	23.248.345	23.129.345	23.129.345	22.808.564
COMISIONES BANCARIAS	2.615.350	-	1.550.468	-	-	1.064.882	1.064.882	1.064.882	1.064.882
SENTENCIAS FALLOS Y CONCILIACIONES	3.170.380	2.500.000	54.346	-	-	5.616.034	5.616.034	5.616.034	5.616.034
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	1	-	-	-	-	1	-	-	-
VIATICOS GASTOS DE VIAJES	20.000.000	3.000.000	241.370	-	-	22.758.630	22.758.630	22.758.630	22.758.630
CESANTIAS	180.159.964	53.000.000	22.593.254	-	-	210.566.710	210.566.710	210.566.710	210.566.710
PENSION JUBILACION	114.567.253	-	4.224.447	-	-	110.342.806	110.342.806	110.342.806	110.342.806
INTERESES CESANTIAS	21.619.196	-	1.920.182	-	-	19.699.014	19.699.014	19.699.014	19.699.014
OTROS PASIVOS	1	-	-	-	-	1	-	-	-

8.853.428.786 1.118.618.501 961.453.501 225.911.487 9.090.883.217 8.370.343.301 8.343.534.801 8.323.214.058

Fuente: Rendición de Cuenta SIA: formato\_201702\_h02\_f17

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
**Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287**  
**contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co**

**2.3.3. Gestión Financiera:** se emite una opinión eficiente, con base en el siguiente resultado:

**Diagnóstico Financiero:** Es un proceso de análisis que permite el cambio de una empresa, de un estado de incertidumbre a otro de conocimiento para su adecuada dirección y evaluación.

**GESTIÓN FINANCIERA: SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100.0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>100.0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

### 3. OTRAS ACTUACIONES

#### 3.1. ATENCIÓN DE QUEJAS

No se asignaron quejas ni denuncias en el transcurso de la auditoría.

#### 4. CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2018

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	11	
2. ADMINISTRATIVOS SIN INCIDENCIA	11	
3. DISCIPLINARIOS	0	
4. PENALES	--	
5. FISCALES	--	
• Obra Pública	--	
• Prestación de Servicios	--	
• Suministros	--	
• Consultoría y Otros	--	
• Gestión Ambiental	--	
• Estados Financieros	--	
6. Solicitud de Proceso Sancionatorio	--	
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>	

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

## ANALISIS DE LA RESPUESTA DEL INFORME PRELIMINAR

### COMISIÓN AUDITORA:

Wilmer Salcedo Misas – Coordinador  
 Ivan de Avila Castellon - Auditor  
 Ginna Paola Zambrano – Auditor  
 Alba Luz Soto - Auditor

ENTIDAD AUDITADA: Concejo Distrital de Cartagena

VIGENCIA: 2018

MODALIDAD: Regular

N°	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS INFORME PRELIMINAR	RESPUESTA	ANALISIS DE LA RESPUESTA
1	Se demuestra que a pesar de las situaciones anormales presentadas en el transcurso y desarrollo de la gestión misional, normativo, contractual y financiera de la corporación, en la vigencia auditada, fue eficiente, a pesar de la poca iniciativa de los proyectos de acuerdos y proposiciones de las bancadas, en razón que siempre el ejecutivo es el que mayor iniciativa tiene en la radicación de los proyectos de acuerdo como se demuestra en los cuadros antes relacionados debilidad que debe fortalecerse en el aumento de las iniciativas de las bancadas por ello se determina un observación administrativa	La actividad misional de la entidad es exclusiva de los concejales, con lo cual es difícil determinar cuantas iniciativas, proposiciones y proyectos de acuerdo pueden proponer las bancadas en su gestión durante cada vigencia. No se acepta la observación porque es discrecional de los concejales en sus funciones constitucionales. Se debe reevaluar este tipo de observaciones.	Visto la respuesta de la entidad se le hace saber que no se comparte lo expuesto, en virtud que las bancadas como voceros y representantes de la comunidad deben presentar proyector de acuerdos, para suplir las necesidades de la comunidad cartagenera, para el correcto funcionamiento de la administración Distrital, y la gestión misional, y no

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>siempre la presentación de los proyectos de acuerdo los debe hacer la administración, en virtud de ello se mantiene el <b>hallazgo administrativo sin alcance</b> y debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>		<p>sin alcance.</p>
<p>Revisados los expedientes contractuales durante el proceso auditor, ninguno contenían la resolución 076 del 15 de mayo de 2018 nombrada en la respuesta, hecho que denota desorganización en el archivo de la documentación. Por lo tanto estamos frente a un <b>hallazgo administrativo sin alcance</b> y se debe incluir al plan de mejoramiento.</p>	<p>A través de la Resolución No. 076 del 15 de mayo de 2018, se tomó la decisión de liquidar de manera unilateral cada uno de los contratos que tenían por objeto las prestaciones de servicios en las Unidades de Apoyo de los concejales EDGAR ELÍAS MENDOZA SALEME, ERICH PIÑA FELIX, AMERICO ELÍAS MENDOZA QUESSEP, ANTONIO SALIM GUERRA TORRES, DUVINIA TORRES COHEN, LUIS JAVIER CASSIANI VALIENTE, LEWIS MONTERO POLO y WILLIAM ALEXANDER PÉREZ MONTES.</p> <p>Aclarando que se adoptó esta decisión dado que los contratistas se negaron a suscribir la liquidación bilateral de los contratos, a pesar que estos carecían de objeto puesto que los concejales a quienes le prestaban los servicios no podrían ejercer como tal.</p>	<p>2 Los contratos 13,54,80,81 y 196 fueron terminados de manera anticipada con ocasión de la medida de aseguramiento impuesta a los concejales, sin embargo se observa la falta de la firma por parte del contratista en el documento que da por terminado el contrato, evidenciando fallas en la supervisión de los contratos, este hecho va en contravía de los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción lo que conlleva a una presunta falla disciplinaria por el cumplimiento de deberes, en concordancia con el artículo 23 de la ley 734 de 2012</p>

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

3	<p>Vistos los estudios previos de los contratos de prestación de servicios, se observa que es uno en general para todos los contratos, es decir que no hay una identificación clara de la necesidad que se pretende satisfacer, si bien es cierto algunos presentan similitudes como los de apoyo a cada uno de los concejales hay otros contratos que son para otras áreas y tienen diferentes objetos contractuales evidenciando esto una falla en la planeación para contratar, actuar que va en contravía de lo preceptuado en los numerales 1 al 4 del artículo 20 del decreto 1510 de 2013 los cuales indica que los documentos y estudios previstos son el soporte para elaborar el contrato y que debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.</li> <li>2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluya el diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.</li> <li>3. La modalidad de selección del contratista y su justificación.</li> <li>4. El valor estimado del contrato y justificación del mismo.</li> </ol> <p>Por lo anterior se configura una observación con</p>	<p>Es cierto que los estudios previos realizados de manera general, pero de la lectura de los mismos se desprenden que están plasmadas todas las necesidades de la Corporación en cuanto al funcionamiento de la misma, y por eso de la lectura de las necesidades se observa que cada una dice:</p> <p>“Que el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA, debe contar con medios idóneos, y ajustados a la ley, que le permitan cumplir satisfactoriamente su gestión administrativa, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal.</p> <p>Que de igual manera en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2018 del Concejo Distrital, se tienen previstas contrataciones de este tipo, las cuales permiten y facilitan el normal funcionamiento de las actividades misionales de la administración y en especial se encuentra contemplado el objeto del presente estudio.</p> <p>Que la misión de CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA es “Debatir y aprobar con responsabilidad los proyectos de acuerdos y ejercer Control Político como vocero y representante de la comunidad para el correcto funcionamiento de la Administración Distrital” y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión institucional porque se requiere Prestación de Servicios Profesionales como Abogados, administradores, financieros, ingenieros, comunicadores sociales, técnicos y tecnólogos para el</p>	<p>La comisión auditora acepta la respuesta del sujeto de control, pero se le hace saber que en el respectivos estudios de necesidades deben ser específicos toda vez que como se manifestó en la observación el hecho de que se generalice en la construcción de los estudios previos no permite evidenciar la necesidad real de la contratación, sobre todo en los contratos diferentes a los de apoyo de cada concejal, por ello no se mantiene el alcance Disciplinario por no existir violación a normas, por ello nos encontramos en un <b>hallazgo administrativo sin alcance</b>, y debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>
---	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>presunto alcance disciplinario (art 23 de ley 734 de 2002) por el incumplimiento de deberes por violar el principio de planeación el cual como lo manifiesta el concejo de estado, en sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente N 23829 constituye un deber en cabeza de la administración pública, en tanto y cuanto se corresponde con los deberes que tiene el estado de relacionados con la correcta administración de los recursos públicos y el buen desempeño de las funciones publicas</p>	<p>buen y adecuado funcionamiento de las labores del Concejo Distrital de Cartagena .</p> <p>Que para el funcionamiento del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA se necesita de los servicios de un equipo interdisciplinario compuesto por profesionales, técnicos y personal de apoyo a la gestión, compuesto según cuadro anexo.</p> <p>Por las razones anteriormente expuestas, el CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA dentro de su estructura organizacional posee las siguientes oficinas, secretarías y direcciones las cuales cumplen un papel importante y fundamental para el buen funcionamiento administrativo, técnico, jurídico de este ente, la cual cada una cumplen con las siguientes misiones:</p> <p>La Secretaria General colaborar en la gestión político-administrativo del concejo distrital de Cartagena, siendo responsable de la formulación de políticas institucionales y de la adopción y ejecución de los planes, programas y proyectos para la corporación distrital en cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p> <p>La Dirección administrativa colaborar en la dirección de la gestión político-administrativa del concejo de Cartagena, mediante la administración de los recursos humanos y físicos de acuerdo con los planes y programas y</p>
--	--

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>proyectos de la corporación distrital en cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p> <p>La Dirección técnica colaborar en la dirección de la gestión político-administrativa del concejo de Cartagena, mediante la elaboración, adopción y ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la comunidad para la corporación distrital en cumplimiento de direccionamiento estratégico, y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p> <p>La Dirección Financiera colaborar en la dirección de la gestión político-administrativa del concejo de Cartagena, mediante la administración de los recursos económicos y financieros, de acuerdo con los planes y programas y proyectos de la corporación distrital en cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p> <p>La Oficina de Control Interno busca realizar la auditoria a la gestión de la corporación distrital, a fin de garantizar la permanencia de un correcto sistema de control interno de la organización, además de ejecutar las actividades que le correspondan para el cumplimiento de los planes programas y proyectos de la entidad.</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica formular y conceptuar sobre la legalidad de los actos administrativos y contractuales,</p>	
--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>es la entidad directamente responsable de asesorar al presidente de la corporación y la mesa directiva en materia jurídica y legal, contratación, emisión de conceptos, revisión de documentos, proyectos de acuerdo, además de ejecutar las actividades que le correspondan para el cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes.</p> <p>La Oficina asesora de comunicaciones y protocolo colaborar en el establecimiento y ejecución de políticas en materia de comunicaciones y protocolo, así como en la adopción y ejecución de los planes, programas, y proyectos para la corporación Municipal, en cumplimiento de direccionamiento estratégico y procurando la oportuna y debida prestación del servicio.</p> <p>Por lo tanto, prevista la necesidad de desarrollar las acciones conducentes al cumplimiento de las normas legales y los objetivos programáticos propuestos, de acuerdo a la estructura organizacional del Concejo Distrital de Cartagena, se requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personal con formación en áreas administrativas, sociales, humanas, económicas, jurídicas, informáticas, de técnicas contables, financieras y de oficina, así como de atención al público, entre otras actividades para atender las múltiples gestiones que devengan el desarrollo de estas funciones, teniendo en cuenta el manejo y atención de los asuntos organizacionales, jurídicos, administrativos, de</p>	
--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>presupuesto o financieros, de sistemas o informáticos y de apoyo al funcionamiento administrativo del Concejo Distrital de Cartagena</p> <p>Que actualmente en la planta de personal asignada al Concejo Distrital de Cartagena no existe el personal suficiente para atender todas las necesidades descritas anteriormente que se desarrollan en virtud de las funciones asignadas a través del Manual de Funciones, por lo que se hace necesaria la presente contratación.</p> <p>En consecuencia, se requieren recursos para garantizar la contratación del personal profesional, técnico y de apoyo a la gestión para el funcionamiento del Concejo Distrital de Cartagena.”</p> <p>Es decir, es un estudio previo general y amplio que contempla todas las necesidades de las dependencias de la Corporación. En cuanto a la contratación de las Unidades de Apoyo de los concejales, se elaboró una minuta independiente de estudios previos, lo que es legalmente permitido.</p> <p>Así las cosas, estos dos puntos no deben ser objeto de observación alguna y menos de investigación disciplinaria alguna.</p> <p>Ver (cuadro anexo)</p>	
4	Revisados los siguientes contratos de prestación	En virtud de la respuesta

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>de servicios: los contratos 206,06,177,25,142,73,178,237,2,5,70,176,218,21,141,66,41,137,321,240,69,239,247,155,169,18,65,188,199,97,217,220,20175, se observa que dentro del expediente contractual, no le aparecen allegados los informes de gestión, , ya sea de uno o tres meses amen de la existencia de un software en el concejo en donde se incluyen todos los informes para el respectivo pago, se debe allegar dichos informes para determinar la existencia del cumplimiento del respectivo objeto contractual, sumado al incumplimiento de obligaciones contractuales y a las obligaciones de la supervisión conforme a lo que establece los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción lo que conlleva a una presunta falta disciplinaria por el cumplimiento de los deberes, en concordancia con el artículo 23 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>presentación de la cuenta, lo cual incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación en el software de la entidad.</li> <li>- Presentación en forma física del informe del contratista el cual reposa en carpetas de la supervisión.</li> <li>- Presentación en forma física para el pago.</li> <li>- Anexo se presenta soportes de contratos con su respectivo expediente y soportes para pago.</li> </ul> <p>Anexamos: Informes de Gestión de los contratos 206,06,177,25,142,73,178,237,2,5,70,176,218,21,141,66,41,137,321,240,69,239,247,155,169,18,65,188,19,9,97,217,220,20,175</p>	<p>llevada a cabo, y la documentación allegada la respuesta se desvirtúa la observación administrativa con alcance Disciplinario, toda vez que se anexo los informes de gestión requeridos que se detallan a continuación : 206,06,177,25,142,73,178,237,2,5,70,176,218,21,141,66,41,137,321,240,69,239,247,155,169,18,65,188,199,97,217,220,20,175.</p> <p>Por lo anterior se determina la existencia de un <b>Hallazgo administrativa sin alcance</b>, el cual debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>
<p>5 Vistos los contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MC -008-2018, Objeto SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE</li> </ul>	<p>Se anexan las actas de ingreso a almacén de los elementos de los contratos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MC -008-2018, Objeto SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL CONCEJO DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2018 Y</li> </ul>	<p>Se acepta la respuesta, sin embargo se constituye un <b>hallazgo con alcance administrativo sin alcance</b>, recalando una vez mas que el expediente contractual debe contener todos los documentos que</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>DE LA VIGENCIA 2018 Y LA DOTACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS JUEGOS DISTRIALES PARA SER EJECUTADO DURANTE 1 MES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MC 004-2018 objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.</li> </ul> <p>Se puede observar que no obran dentro de los expedientes contractuales el ingreso a almacén de los elementos contratados, por lo que denota fallas en la supervisión de los contratos, este hecho va en contravía de los artículos 83 y 84 del estatuto anticorrupción lo que conlleva a una presunta falla disciplinaria de acuerdo con el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2002</p>	<p>LA DOTACION DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACION DE LOS EMPLEADOS EN LOS JUEGOS DISTRIALES PARA SER EJECUTADO DURANTE 1 MES.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>MC 004-2018 objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA.</li> </ul>	<p>permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo anterior debe incluirse en el plan de mejoramiento.</p>
<p>6</p> <p>Se pudo evidenciar que por falta de gestión no se está dando cumplimiento a lo que dispone la ley 1581 de 2012 en sus artículos 5,6,7,8,9,17 y 18 debido a que la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias para los módulos que hacen recolección de datos personales de los ciudadanos en su sitio web no cuenta con un manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos, de igual</p>	<p>La entidad viene trabajando en el diseño e implementación modulo para la recolección de datos personales de los usuarios.</p> <p>La entidad viene trabajando en el diseño del manual de políticas y procedimientos para la atención de consultas y reclamos el cual contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Política para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos.</li> </ul>	<p>La Comisión Auditora una vez revisada la respuesta del Ente auditado, acoge parcialmente los argumentos esgrimidos, por lo cual se valora el trabajo que a la fecha ha ido realizando en el sentido de los elementos que</p>

# D CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>manera no cuenta con una política desarrollada para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del titular para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, ni procedimientos para la recolección y autorización del titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar su finalidad.</p> <p>El artículo 34 de ley 734 de 2002, establece que son deberes de todo servidor público entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Procedimientos para la recolección y autorización del titular para el tratamiento de los datos personales de los ciudadanos.</li> <li>- procedimientos para la recolección y autorización del titular para el tratamiento de los datos que permita conocer los datos a recolectar su finalidad.</li> </ul>	<p>originaron la observación, por lo tanto se queda en firme el Hallazgo Administrativo sin incidencia y debe la entidad establecer un plan de Mejoramiento para la misma.</p>
<p>7 Se pudo evidenciar que por falta de gestión el Concejo Distrital de Cartagena de Indias a la fecha no cuenta con un Plan Estratégico de Tecnologías de la Información, que incluya la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos</p>	<p>La entidad realizara las gestiones para la elaboración del PETIC donde se definirían las políticas e iniciativas en materia de TI</p>	<p>A tenor de los expuesto por la entidad auditada en su respuesta queda en firme la observación planteada, constituyéndose en un hallazgo administrativo sin alcance. Por lo tanto, la entidad debe establecer las acciones de mejoras en la Plan de Mejoramiento que debe suscribir con el Órgano de Control.</p>
<p>8 Se pudo evidenciar que por falta de gestión el</p>	<p>La entidad cuenta con el Manual de seguridad y</p>	<p>La Comisión Auditora valida</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>Concejo Distrital de Cartagena de Indias no está dando cumplimiento al lineamiento L.I.ST.15 la dirección de tecnologías y sistemas de la información de la entidad o quien haga sus veces debe implementar controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.</p>	<p>privacidad de la información el cual contiene los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información. En la vigencia 2019 con la creación de la oficina de informática se implementaron controles para mitigar riesgos en la disponibilidad y confidencialidad de la información, tanto así que cada departamento de la entidad cuenta con cifrados y redes independientes para complementar la integridad de la información disponible.</p>	<p>la respuesta dada por la entidad, dando por aceptada la misma, Por lo tanto, se desvirtúa la observación planteada. Lo anterior a que los argumentos expuestos dan mérito para eliminar la observación del informe definitivo</p>
<p>9 Por debilidades de gestión no se está dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014 de transparencia y derecho de acceso a la información pública pudiéndose evidenciar que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena no cuenta con un link de transparencia y acceso a la información pública en el que se encuentren todos los enlaces con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información mínima requerida para publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la ley 1712 de 2014.</li> <li>2. El registro de activos de información.</li> <li>3. El índice de información clasificada y reservada.</li> <li>4. El esquema de publicación de información.</li> <li>5. El programa de gestión documental.</li> </ol>	<p>Dentro del sitio web de la entidad existen enlaces a la información solicitada por la comunidad, tanto así que a la fecha se encuentran al día las publicaciones de proyectos de acuerdo, acuerdos, la información de las oficinas de control interno y planeación, actualización de los profesionales que integran la entidad por dependencias, información de concursos de selección para escogencias de directores en las entidades que dependen del concejo (Secretaría del concejo, Personería distrital, Contraloría distrital); Para las observaciones referentes a la gestión documental, se formuló en el año 2019 un proyecto que ya está radicado y codificado en la oficina de planeación, listo para asignación de recursos e implementación.</p>	<p>Teniendo en cuenta la respuesta de entidad auditada, y la verificación de lo expuesto por esta, la comisión auditora pudo constatar que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cuenta con un link de transparencia y acceso a la información pública en el que se encuentren todos los enlaces con la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La información mínima requerida</li> </ol>

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>6. Las tablas de retención documental. 7. El informe de solicitudes de acceso a la información. 8. Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.</p>	<p>para publicar de los que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la ley 1712 de 2014.</p> <p>2. El registro de activos de información. 3. El índice de información clasificada y reservada. 4. El esquema de publicación de información. 5. El programa de gestión documental. 6. Las tablas de retención documental. 7. El informe de solicitudes de acceso a la información. 8. Los costos de reproducción de la información pública con su respectiva motivación.</p> <p>Los anteriores son los puntos a los que hace</p>
--	---

# CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

			<p>referencia la observación del organo de control y la respuesta dada por la entidad auditada no apunta hacia los mismos ni satisface lo expuesto en esta, por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en Hallazgo Administrativo sin incidencia, con el propósito que sea incluido en las acciones de mejora del Plan de Mejoramiento.</p>
--	--	--	--

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**  
Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>1 0</p>	<p>Se pudo evidenciar que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas y reclamos que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicaciones con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación del usuario, los lineamientos LI, INF. 06, LI.INF.09, LIINF14. LISIS07, LI.SIS.21, LI. SIS 22y LI.SIS. 23.</p>	<p>El Concejo Distrital de Cartagena de Indias cuenta con 2 canales de atención que facilitan la interacción del ciudadano con la Entidad los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atención de documentos físicos (Recepción)</li> <li>-</li> <li>- Atención página web</li> </ul> <p>Todas las peticiones durante la vigencia 2018 se recibieron en el canal físico así:</p> <p>Atención de documentos (Recepción)</p> <p>Tipo de documentos:</p> <p>Derechos de petición.</p> <p>Solicitudes de información</p> <p>Tramites</p> <p>Certificados laborales.</p> <p>Solicitud de acuerdos, proyectos, actas</p> <p>Solicitud de asesorías.</p> <p>La oficina asesora de control interno realizo seguimiento a</p>	<p>Teniendo en cuenta la respuesta de entidad auditada, y la verificación de lo expuesto por esta, la comisión auditora pudo constatar que a la fecha el Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cuenta con un Sistema de Contacto, Peticiones, Quejas y reclamos que garantice que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicaciones con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación del usuario, debido que en la actualidad lo que se tiene es un link dentro del menu "Servicio al ciudadano" que tiene por titulo "Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias" el cual al interior de la misma redirige a un formulario</p>
----------------	---	---	--

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>las respuestas por lo se rinde el informe de peticiones, quejas y reclamos.</p> <p>La entidad realizara las gestiones para cumplir con los lineamientos LI, INF. 06, LI.INF.09, LIINF14. LISIS07, LI.SIS.21, LI. SIS 22y LI.SIS. 23. En cuanto al sitio web y el proceso de peticiones, quejas y reclamos, el departamento de sistemas constituido en enero de 2019, está realizando el diseño para una posterior puesta en funcionamiento del módulo de Peticiones, Quejas y Reclamos, se estima que en el primer semestre de 2020 quede en funcionamiento dicho modulo en el sitio web de la corporación.</p>	<p>Google Docs (<a href="https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeeR6RNOfBHjIT2apyJS5RP3gesu9-Vuu7IfJBosT0bbfMDpQ/alre">https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSeeR6RNOfBHjIT2apyJS5RP3gesu9-Vuu7IfJBosT0bbfMDpQ/alre</a>) adyresponed), el cual es de un solo uso (no permite realizar para una misma persona mas de una solicitud), no permite tener trazabilidad y seguimiento de las peticiones por parte del ciudadano ni evaluacion del servicio prestado, tal como lo indican los lineamientos LI, INF. 06, LI.INF.09, LIINF14. LISIS07, LI.SIS.21, LI. SIS 22y LI.SIS. 23. Dicho lo cual la respuesta de la entidad auditada no desvirtua la observacion por lo tanto se mantiene en firme y se constituye en Hallazgo Administrativo sin incidencia, con el propósito que sea incluido en las acciones de mejora del</p>
--	--	---

# CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	<p>Plan de Mejoramiento.</p>  <p>CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS</p> <p>Ya has respondido</p> <p>Solo puedes rellenar este formulario una vez.</p> <p>Ponte en contacto con el propietario del formulario si crees que se trata de un error.</p> <p>Este formulario y los datos que contiene pertenecen al propietario. No debes compartirlos. <a href="#">Eliminar</a></p> <p>Formulario de Google</p>	<p>La entidad en respuesta al informe preliminar anexó copia de las actas de capacitación (reinducción e inducción y archivo) e informó que las quejas fueron atendidas por la oficina de correspondencia, así las cosas, se acepta</p>
1	<p>Observando el documento rendido denominado "Evaluación Plan de acción" se evidencia que la actividad – Programación de jornadas de inducción y reinducción a los funcionarios – no se encuentra anotada cuantas jornadas realizaron durante la vigencia lo cual hace difícil su medición.</p> <p>El Concejo Distrital de Cartagena de Indias no cumplió a cabalidad con las siguientes actividades</p>	<p>La entidad realizo jornadas de inducción a los funcionarios nuevos, tales como visita a los puestos de trabajo, entrega del manual de funciones, reglamento interno de trabajo, conocimiento general de la entidad. En la verificación a l hoja de vida de los funcionarios que ingresaron en la vigencia 2018 se encuentra la constancia de la inducción efectuada,</p> <p>En cuanto a la oficina de quejas y reclamos, estas se</p>
1		

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**  
 Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287  
[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co) [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



# CONTRALORIA

## DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

<p>del plan de acción para la vigencia 2018:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implementación y funcionamiento de la oficina de quejas y reclamos de la entidad, la cual quedó ejecutada en un 30% debido a que no se ha asignado la oficina, esta actividad viene represada desde la vigencia 2017.</li> <li>2. Actualización del archivo de la entidad, con un 70% debido a que es necesario realizar la capacitación, esta actividad viene represada dese la vigencia 2017.</li> </ol> <p>Por lo anterior se constituye como observación administrativa con presunto alcance disciplinario por el incumplimiento de los deberes de acuerdo al artículo 23 de la ley 734 de 2002.</p>	<p>atendieron a través de la oficina de correspondencia de la entidad, todas las peticiones fueron respondidas en el tiempo previsto cumpliendo la ley.</p> <p>En mayo de 2018 los funcionarios de la oficina de archivo hicieron capacitación en archivo general de la nación a través de esto se organizó el archivo histórico de la entidad, se están implementando medidas para mejorar la gestión archivística, (anexo acta de capacitación)</p>	<p>parcialmente la respuesta de la entidad, sin embargo, se debe recalcar en que se debe definir en el plan de acción el número de jornadas de inducción y reintroducción con el fin de hacer medible dicha acción.</p>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1 Una vez realizada la evaluación al grupo de Propiedad, planta y equipo registrado en los estados financieros del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se pudo evidenciar que no se ha depurado la cuenta Propiedad, planta y equipos, toda vez que en los registros se encuentran bienes totalmente depreciados, por lo cual la entidad deberá establecer que bienes se encuentran con vida útil, que bienes están obsoletos, dañados o inservibles para proceder a su retiro y registro en las cuentas de orden, hasta el momento en que decidan donarlos, devolverlos</li> <li>2</li> </ol>	<p>La entidad gestionara la realización de actas contable con el fin de realizar la depuración de la cuenta propiedad, planta y equipo.</p> <p>La propiedad planta y equipos fue actualizada e incorporada a la contabilidad del CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS A JUNIO 30 DE 2018 trabajo realizado por la firma Valoraciones Empresariales S.A.S nosotros anexamos como evidencia los soportes y las notas contables de incorporación y ajustes realizados a los activos que estaban en la contabilidad y los cruces con la depreciación respectiva, copia del informe de la</p>	

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque – Diagonal 22 No. 47 B 23 - Móvil: 3013059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co [www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

	<p>o venderlos, igualmente para los bienes totalmente depreciados que se encuentren en uso se debe aplicar el procedimiento establecido en conceptos emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el expediente 200912-138808 del 05 de Febrero de 2010, 2013200049191 del 10 de octubre de 2013, 20152000004461 del 24 de febrero de 2015, en el numeral 11, capítulo III, Título II libro 2 del Manual de procedimientos de régimen de contabilidad pública y capítulo II del libro 1 relacionado con las dinámicas de las cuentas, específicamente la relacionada con la cuenta de Propiedad, planta y equipo.</p> <p>Se evidencia el contrato de inventario con la firma Valoraciones empresariales S.A. S sin ajustes a la contabilidad del mismo.</p> <p>Lo anteriormente expuesto genera incertidumbre en este grupo contable por \$1.916.443(cifras en miles) por lo tanto la entidad deberá efectuar un proceso de depuración que permita determinar saldos reales de la cuenta.</p>	<p>firma que elaboro el trabajo y los balances respectivos.</p>	
--	---	---	--